

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MONTORNÈS DEL VALLÈS Y LA ASOCIACIÓN VOLUMONT, VOLUNTARIOS DE MONTORNÈS PARA EL AÑO 2024.

Montornès del Vallès, en la fecha de la firma electrónica

REUNIDOS

Por una parte, el señor Jordi Delgado Mengual concejal delegado del Área de Acción Social, actuando en virtud de las atribuciones que le otorga el Decreto de alcaldía 20240001001755 de 21 de juny de 2024, de delegación de competencias y asistido de la secretaría accidental de la Corporación, la señora M. Júlia Cid Barrio que da fe del acto.

Por otra parte, la señora Elisenda Bru Roca con DNI ***9204**, actuando en su condición de presidenta de la Asociación VOLUMONT, Voluntaris de Montornès , con CIF G66322090 y dirección a la calle Major 65, 3-1; registrada en el Registro de Entidades jurídicas del Departamento de Justicia de la Generalidad de Cataluña 54249 con resolución del 10 de septiembre e inscripción del 13 de octubre de 2014 y registrada y con número 76/2015 según decreto D2015000154 de 12 de marzo de 2015 en el registro municipal de entidades.

Las partes reunidas se reconocen mutuamente la capacidad legal suficiente para suscribir este documento, y

EXPONEMOS

I.- Que, el Ayuntamiento de Montornès del Vallès tiene como uno de sus objetivos principales recogidos en el PAM 2020-2023, promover el asociacionismo, el voluntariado en la ciudad y la participación de la ciudadanía para, corresponsabilizar al tejido asociativo ya la población en general de las acciones sociales y de ayuda a las personas con situaciones socioeconómicas más desfavorecidas para contribuir a la mejora de la calidad de vida y del bienestar de los ciudadanos de Montornès del Vallès.

II.- La Asociación Volumont, Voluntarios de Montornès, tiene como finalidad según el artículo 2 de sus Estatutos:

- Promover acciones sociales y de ayuda a las personas con situaciones más desfavorecidas.
- Potenciar el voluntariado social en nuestro municipio.
- Fomentar la participación entre la ciudadanía de Montornès.
- Potenciar la continuidad de proyectos sociales existentes.

III.- Que la Asociación Volumont en el artículo 26, apartado b) de sus Estatutos recoge las subvenciones oficiales o de particulares como posibles recursos económicos de financiación.

IV.- Que, la Asociación Volumont desde el inicio de su creación ha colaborado activamente en proyectos municipales de carácter social, gestionados por el departamento de Servicios Sociales del ayuntamiento de Montornès, en lo que se refiere, en la gestión de los voluntarios que participan en estos proyectos de forma estable o puntual: Alimentos Frescos, biblioteca de la AFA Marinada, Comedor social de Personas Mayores, “Una sonrisa para Todos”, etc.

Que, de forma puntual, han organizado actividades de carácter lúdico con los colectivos del municipio más desfavorecidos, apoyando las tareas que desde distintos departamentos municipales se llevan a cabo con estos grupos de ciudadanos. Asimismo gestionan proyectos propios de acompañamiento a las personas mayores.

V.- Que, la Asociación Volumont ha expresado su voluntad de continuar con la colaboración con el Ayuntamiento de Montornès en estos proyectos y otros que puedan salir de nuevos.

VI.- Que, por todo ello, los abajo firmantes acuerdan formalizar este convenio de colaboración, con los siguientes

PACTOS

Primero.- Objeto y finalidad del convenio.

Este convenio tiene por objeto regular la concesión de una subvención de forma directa a favor de la asociación Volumont y que con la firma del presente convenio, ACEPTA las condiciones y obligaciones que a continuación se ponen de manifiesto.

El convenio fija el marco de coordinación con la entidad Volumont para continuar colaborando y trabajando con la gestión del voluntariado social, para llevar a cabo los proyectos nombrados anteriormente u otros que puedan salir de nuevos.

Desde Servicios Sociales se colaborará con Volumont en el apoyo de iniciativas promovidas por Volumont y que requieran el apoyo de Servicios Sociales para determinar los colectivos o ciudadanos objetos de intervención, siempre y cuando los profesionales de Servicios Sociales consideren y valoren positivamente los proyectos propuestos por la asociación de Volumont.

El Ayuntamiento de Montornès del Vallès satisfará a la asociación de Volumont la cantidad de 3.000,00 € (tres mil euros) para el año 2023, por colaborar en los gastos derivados de la organización de las actividades recogidas en este convenio.

Segundo.- Volumont se hará responsable del programa de la Campaña de Navidad, "Una Sonrisa para Todos", promovido por VOLUMONT en colaboración del departamento de servicios social del Ayuntamiento de Montornès con los siguientes términos:

OBJETIVOS PRINCIPALES:

1. Apoyar a las familias de seguimiento de Servicios Sociales, ofreciendo un pequeño detalle de Navidad a los niños de las familias más desfavorecidas del municipio que disponen de pocos o ningún recurso económico, para minimizar las desigualdades en estas fechas de Navidad. Asimismo, a personas mayores sin soporte familiar.
2. Ayudar a potenciar y reconocer el esfuerzo de aquellas familias que, pese a su precariedad y dificultades económicas, laborales, sociales y personales, colaboran activamente con los Servicios Sociales en su Plan de Trabajo que les ayude en su camino personal hacia la Autonomía.
3. Empoderar a las familias en situaciones de alto riesgo social, para que puedan llevar a cabo sus funciones parentales para con sus hijos y que libremente elijan y decidan el momento de la entrega de los regalos a sus hijos.

Los miembros de la junta de la asociación VOLUMONT acuerdan que la campaña se lleve a cabo bajo la trampa, como se ha hecho hasta ahora, de

Servicios Sociales del Ayuntamiento y que sean los Servicios Sociales quienes determinen:

- El perfil de las familias beneficiarias del proyecto.
- El listado de familias.
- El momento de entrega de los regalos a las familias. Se realizará antes del día 24 de diciembre y dentro del horario escolar. Las familias elegirán libremente el momento en el que quieren darle los regalos a sus hijos.

4. La asociación VOLUMONT de acuerdo con la naturaleza de sus actividades gestionará a los voluntarios que llevarán a cabo las siguientes acciones de la campaña:

- La compra de material necesario para poder realizar los regalos de Navidad.
- Organización y preparación de los regalos para cada familia.
- La entrega de los regalos a las familias que previamente serán avisadas por carta y teléfono del sitio y momento de entrega de los regalos.
- La campaña de difusión del programa apareciendo el Ayuntamiento de Montornès del Vallès como colaborador.

5. Obligaciones del Ayuntamiento de Montornès.

El Ayuntamiento de Montornès se compromete a:

- Velar para el buen funcionamiento del proyecto y facilitar el soporte profesional que requiera el programa.
- Dedicar y ceder puntualmente el espacio municipal para poder llevar a cabo el programa Actualmente Volumont está ubicado en las instalaciones del Hotel de Entidades y utiliza el despacho y los espacios comunes.
- El educador/a social referente del proyecto facilitará:
 - El listado de las familias beneficiarias del programa; especificando el número, sexo y edades de todos los niños de cada unidad familiar.
 - Las direcciones y teléfonos de las familias beneficiarias para poder comunicar su participación en el programa.
 - Aspectos a tener en cuenta por la compra, en relación con las carencias de las necesidades básicas de los niños de las diferentes familias.

- El proyecto se plantea para un máximo de 40 familias, pudiendo ser ampliado éste a personas mayores que no tengan apoyo familiar y algún caso cercano a la asociación VOLUMONT, que así lo considere.
- Continuar con las gestiones y apoyo pertinentes a las asociaciones vecinales, y particulares para conseguir la implicación y concienciación de los voluntarios y de la ciudadanía en general, mediante el fomento de su participación en los programas de índole social.

6. Obligaciones de la Asociación de Volumont, Voluntarios de Montornès,

VOLUMONT se compromete a:

Gestionar la campaña en colaboración con el Ayuntamiento de Montornès del Vallès, en la gestión de la campaña de Navidad 2023 del programa “Una Sonrisa para Todos” en los siguientes términos:

- Llevar la gestión de la compra del material adecuado para la campaña y, en algunos casos, lo concreto que desde Servicios Sociales se crea pertinente y necesario para los niños o las personas mayores.
- Hacer la difusión de la campaña y los contactos con los diferentes puntos de recogida de juguetes y material escolar en distintos espacios del municipio.
- Seguir el listado de familias facilitado por los educadores sociales de Servicios Sociales, responsables del programa.
- Velar por que la entrega a las familias no se haga más allá del día 24 de diciembre de 2023.
- Preparar los regalos que entregarán el grupo de voluntarios con la máxima discreción.
- Se encargarán de organizar a los voluntarios para cubrir todas las tareas que se determinan en el convenio de responsabilidad de VOLUMONT en relación a la campaña de Navidad 2023 del programa “Una Sonrisa para Todos” y otros proyectos en los que colaboran.

Tercero. Otros gastos de carácter puntual relacionados con la coordinación con los profesionales de Servicios Sociales y para paliar las situaciones de vulnerabilidad de los ciudadanos de Montornès.

Cuarto. Volumont se obliga a contratar una póliza de seguro, tanto de responsabilidad civil como de accidentes, puesto que es responsable en todo momento y durante la vigencia del convenio de todos los daños y perjuicios, tanto directos como indirectos, que se puedan ocasionar a cualquier persona, propiedad o como consecuencia de los actos, omisiones o negligencias de que puedan ser objetos derivados de las actividades organizadas por la entidad.

Quinto.- Con la firma del presente convenio la entidad declara bajo su responsabilidad que reúne todos los requisitos legales para obtener la condición de beneficiario, tal y como dispone el artículo 13 de la Llei 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

a) Cumple con los objetivos que fomenta la concesión de la subvención.

b) Justificará ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones y la finalidad de la actividad que determina el otorgamiento de la concesión.

El incumplimiento de estos requisitos originará las responsabilidades que en cada caso correspondan y podrá suponer la revocación, reducción o reintegro de la subvención concedida.

- Será considerado gasto subvencionable, el gasto en asesoría directamente relacionado con la obtención del certificado electrónico de la entidad.

c) Se someterá a las actuaciones de comprobación que deba efectuar el órgano concedente y cualquier otra comprobación y control financiero que pueda realizar la Intervención General del Ayuntamiento, aportando toda la información que les sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores y en relación a la subvención concedida.

d) Comunicará al órgano concedente, en caso de que se diera el caso, la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas.

e) Conservará por un período no inferior a 6 años, a contar desde la finalización del plazo de presentación de las justificaciones, los documentos de cualquier tipo justificativos de la aplicación de los fondos recibidos.

f) Harán constar la colaboración del Ayuntamiento en la ejecución del proyecto o de la actividad, en toda la documentación impresa y en carteles o medios electrónicos y audiovisuales.

La subvención otorgada será compatible con cualquier otra concedida por otras administraciones o entes públicos o privados. Sin embargo, el importe total de las subvenciones recibidas por la misma finalidad no podrá superar el coste total de la actividad subvencionada.

Sexto.- El total del importe de la subvención será ingresado por el Ayuntamiento, se pagará lo antes posible. Éste se pagará una vez aprobado y ratificado por todas las partes, con cargo a la aplicación presupuestaria 23.38.231.48002 denominada "Convenio Volumont".

Esta subvención está consignada nominativamente en el presupuesto general del Ayuntamiento de Montornès del Vallès para el ejercicio 2023 y se encuentra relacionada en el Plan Estratégico de Subvenciones aprobado por el mismo ejercicio, con mención de los efectos que se pretende conseguir con esta subvención.

Séptimo.- La asociación Volumont se obliga a la realización de las actividades descritas ya que una vez terminado el año y, antes del 28 de febrero de 2024, acreditar documentalmente la actividad desarrollada a lo largo del año anterior con la presentación de la siguiente documentación que se establece en el artículo 30 justificación de las subvenciones de la Ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Montornès del Vallès que es:

- a. Memoria justificativa de cada una de las actividades realizadas con cargo a la subvención, especificando el grado de consecución de sus objetivos.
- b. Memoria económica de la actividad o proyecto ejecutado en formato Excel.
- c. Facturas, minutas u otros documentos con valor acreditativo equivalente en el tráfico jurídico y mercantil o con eficacia administrativa. Estos documentos deberán reunir todos los requisitos legales exigibles (número de documento, lugar y fecha de emisión, datos identificativos del expedidor [nombre y apellidos, denominación o razón social, NIF o CIF y domicilio], datos identificativos del destinatario, descripción del objeto del gasto, tipo impositivo o la

expresión "IVA incluido", precio total con IVA. En caso de que se trate de una operación exenta de IVA, referencia a la normativa).

- d. Comprobantes de pago de todas las facturas presentadas.
- En caso de pago en metálico, recibo firmado y sellado por el emisor de la factura.
 - En caso de pago con tarjeta de crédito, comprobando conforme la tarjeta está vinculada a la cuenta corriente de la entidad.
 - En caso de pago mediante transferencia bancaria, comprobando conforme la cuenta está a nombre de la entidad.
 - No se aceptarán los pagos realizados mediante cheque al portador.
- e. Cuando las actividades o proyectos hayan sido financiadas, además de esta subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, se deberá hacer constar el importe, procedencia y aplicación de estos fondos a las actividades o proyectos subvencionados.
- f. Adjuntar una recopilación de las ediciones, publicaciones y propaganda o publicidad de la actividad o proyecto subvencionado, así como de su resultado, si éste consiste en trabajos gráficos, de redacción o audiovisuales.
- g. Declaración responsable rellenada (con fecha y firma) por el beneficiario acreditando:
- Que el importe de la subvención se ha destinado íntegramente a la actividad o proyecto subvencionado.
 - Que la suma de todos los ingresos obtenidos por esta actividad o proyecto subvencionado no han superado el 100% de su coste.
 - Que las facturas presentadas no se han usado para justificar ninguna otra subvención.
 - Que se conservarán durante un periodo de 6 años todos los documentos presentados, en su formato original, para posibles actuaciones de comprobación y control.

La asociación Volumont, podrá solicitar una ampliación del plazo de justificación si tuviera alguna dificultad para su cumplimiento mediante instancia presentada en el Registro General del Ayuntamiento. Esta prórroga no será efectiva sin su previa conformidad por parte del Ayuntamiento.

Octavo. El Ayuntamiento podrá comprobar, por los medios que estime pertinentes, la realización de las actividades y el cumplimiento de los pactos incluidos en el presente Convenio. En el supuesto de no justificar el gasto realizado con la documentación correspondiente y en el plazo establecido, se

procederá a exigir el reintegro de la parte que no se haya justificado correctamente, según está establecido en el presente convenio.

Noveno.- Este convenio tiene naturaleza administrativa, por lo que será la jurisdicción contencioso-administrativa la competente para la resolución de cualquier conflicto en su ejecución o interpretación. En todo lo no previsto en el presente convenio se estará a lo que establece el Reglamento de Subvenciones del Ayuntamiento, la Ley General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo.

Décimo.- La asociación Volumont tiene la obligación de mantener la confidencialidad y la seguridad de los datos de carácter personal a los que tenga acceso como consecuencia de la realización de este Convenio, de acuerdo con lo que establecen la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD) y el Reglamento general de protección de datos UE 2016/679.

Undécimo.- El presente convenio, para el ejercicio 2023, estará vigente hasta el 31 de diciembre de 2023, sin perjuicio de los plazos para su justificación.

Y, en prueba de conformidad, las partes firman el presente convenio ya un solo efecto.

Documento firmado electrónicamente